

**INTERVENCIÓ EN EL PLE D'ACADÈMICS DE NÚMERO DE LA
“REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN”
(7 ABRIL 2014)**

sobre el tema

“INTERRELACIONES ACADÉMICAS”

**I ALGUNOS ESDEVENIMENTS POSTERIORS
(II “ENCUENTRO” DE GRANADA – 6 i 7 MAYO 2014)**

Comunicació a la sessió de l'Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya
de 13 de maig de 2014

per

JOSEP-D. GUÀRDIA i CANELA

President de l'Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya
Acadèmic honorari de la “Real .Academia. de
Jurisprudencia y Legislación.”

Vicepresident de la Conferència d'Acadèmies Jurídiques Iberoamericanes

I.- Introducció

Prèvia invitació efectuada pel President de la “Real Academia de Jurisprudencia y Legislación”, Excm. Sr. Luis Díez-Picazo y Ponce de León, el dia 7 d'abril de 2014 vaig tenir l'honor i la satisfacció d'intervenir en el seu Ple d'Acadèmics de número amb una comunicació sobre “Interrelaciones Académicas”.

Presidí la reunió qui ho és de la Real Academia, acompanyat del Vicepresident, José Antonio Escudero López, el Secretari general, Rafael Navarro Valls, el Vicesecretari general, Antonio Pau Pedrón, el Censor Gonzalo Rodríguez Mourullo, el Tresorer, Luis Ma. Cazorla Prieto i l'Interventor, José-Antonio Sagardoy Bengoechea. Assistiren els Acadèmics de número, per ordre d'antiguitat, José Ma. Castán Vázquez, Jesús González Pérez, Aurelio Menéndez Menéndez, Marqués de Ibias, Angel Sánchez de la Torre, Landelino Lavilla Alsina, José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala, Conde de Cedillo y Conde de Fuensalida (Grande de España), Luis Martí Mingarro, Alfredo

Montoya Melgar, Ramón López Vilas, Manuel Pizarro Moreno, Lorenzo Martín Retortillo, Tomás-Ramón Fernández Rodríguez, Evelio Verdera Tuells, Manuel Olivencia Ruiz, Encarnación Roca Trías, Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos, y Ricardo Alonso García

II.- La Comunicació

Després de les oracions amb les quals la Real Academia comença les seves sessions¹ i d'una breu presentació per part del President², vaig iniciar la meva comunicació que reproduïxo en llengua castellana, com va ser pronunciada. La transcripció tal i com va ser llegida (si bé vaig suprimir alguna part per menys rellevant) amb plena consciència de que, si hagués estat pronunciada en un altre context probablement hauria suprimit algunes referències personalitzades i les hauria substituït o les hauria completat amb d'altres que eventualment fessin referència als que m'escolten. Per exemple, quan faig referència als assistents a diverses reunions i singularment als Congressos de la Conferència d'Acadèmies Jurídiques Iberoamericanes, als quals van assistir i tingueren una participació destacada els nostres companys Robert Follia Camps, Ramon Badenes Gasset (e.p.r), Agustín Luna Serrano, Antoni de P. Escura Viñuela, , Rafael Jiménez de Parga Cabrera i Ramon Ma. Mullerat Balmaña (e.p.r).

Aquest és el text de la meva intervenció que en aquesta comunicació resumiré tot i que transcripció el seu text integral per a un ple coneixement del seu contingut

¹ En començar la sessió es recita una versió en castellà del “Veni Creator Spiritus”, amb aquest text “Ven, Espíritu Santo / llena los corazones de tus fieles / y enciende en ellos el fuego de tu amor”. A continuació: “Envía, Señor, tu Espíritu y todo será creado / Y se renovará la faz de la tierra”. Conclou la pregària amb aquesta oració: “Oh Dios que iluminaste los corazones de tus fieles con la ciencia del Espíritu Santo, haz que guiados por este mismo Espíritu, saboreemos la dulzura del bien y gocemos siempre de sus divinos consuelos.

En acabar la sessió, es diu: “Bendigamos al Padre y al Hijo con el Espíritu Santo / Santificado sea su nombre. Oración; “Omnipotente Dios te damos gracias por todos los beneficios recibidos. Que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén”

² Va referir-se, en primer terme, als trets més rellevants del meu “currículum vitae”. A continuació va expressar la seva preocupació pel tractament que l'Avantprojecte de Llei Orgànica del Poder Judicial pretén donar a la jurisprudència i concretament, a l'article 32, a allò que la rúbrica anomena “Doctrina jurisprudencial vinculante del Tribunal Supremo”. Proposà que les dues Acadèmies fessin arribar el seu pensament crític al Ministre de Justícia

INTERRELACIONES ACADÉMICAS

Comunicación al Pleno de Numerarios de la
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
7 de abril de 2014

por

JOSÉ-DELFIN GUARDIA CANELA

Presidente de la
Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya

1. Introducción y agradecimiento

Muchas gracias, querido Presidente, por tus amables y generosas palabras. Mi agradecimiento también a esta Real Academia, en las personas de su Presidente, Luis Díez-Picazo y su Secretario, Rafael Navarro Valls, por el alto honor con el que me han distinguido al invitarme a intervenir en este acto. Su principal causa es la amistad con la que me honran, si bien quiero invocar en este momento, otro título que me llena de orgullo y de satisfacción: el de ser Presidente de l' *Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya*, institución que

de siempre ha tenido una muy cordial relación con la Real Academia de España y por cuyo hecho y merced a la generosidad de quien fuera Presidente de esta casa, el recordado Juan Berchmans Vallet de Goytisolo, fui nombrado Académico honorario de esta Corporación, con ocasión del Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica, celebrado en esta Ciudad el año 1996

.

Por todo ello he creído me ha parecido oportuno tratar en esta comunicación de las Academias y de su relación entre ellas. Creo firmemente que las Academias son personas jurídicas –Corporaciones de Derecho Público– dotadas de plena autonomía y radical independencia. Pero al mismo tiempo considero que resulta muy útil, y aún imprescindible, que se relacionen estrechamente unas con otras, por razón de la materia y por razón del territorio, por vínculos personales y de naturaleza institucional. Como ha acontecido en la historia y como debe seguir sucediendo en el tiempo presente. El actual no es el mejor momento en la historia de las Academias y me parece que resultará mucho más fácil superar esta crisis de forma conjunta que individual, pero siempre partiendo que el centro del sistema ha de estar constituido por cada una de las Academias y no por los eventuales organismos que creemos o que se nos impongan.

2. Interrelaciones personales

Entre vosotros, queridos amigos y compañeros, se han sentado o se sientan quienes han sido y son maestros míos: algunos de manera personal, cuando residían en Barcelona y profesaban en sus respectivas Cátedras de Derecho Civil y de Derecho Internacional en nuestra Universidad, mientras cursaba mis estudios, como los recordados Manuel Albaladejo García y Manuel Díez de

Velasco. Con los dos tuve buena amistad. Albaladejo incluso asistió a mi boda y Díez de Velasco formó parte del Tribunal que me otorgó el Premio Extraordinario de Licenciatura. Otros, a través del magisterio dialogal cuando coincidimos como profesores en la Universidad de Barcelona, como es el caso de José Javier López Jacoiste; otros a través de sus libros especialmente utilizados en mi especialidad profesional y docente, como Luis Díez-Picazo Ponce de León, Aurelio Menéndez Menéndez (bajo cuya Presidencia formé parte del Jurado de los Premios jurídicos de la Fundación March, en los lejanos años setenta) y Manuel Olivencia Ruiz. A ambos mercantilistas, de otro lado, los conocí, de manera privilegiada por mi relación, intensa aunque lejana, de parentesco con Antonio Polo Díez

Por supuesto un recuerdo muy especial para los Presidentes con los que he tenido la oportunidad de relacionarme. De una manera indirecta y con menor intensidad con Luis Jordana de Pozas, durante cuyo mandato participé, como Secretario de su Comisión de Estudios, conjuntamente con Encarnación Roca, en el acto de presentación del II Congreso Jurídico Catalán, mi primera visita a esta Casa, celebrado en la Sala de conferencias de esta Casa el 7 de mayo de 1971, con la concurrencia, entre otras autoridades, de Juan Bms. Vallet, de José Martínez-Agulló y Márquez, Marqués de Vivel, de Juan Becerril Antón Miralles y Manuel Albaladejo García, entonces en la Dirección de personal del Ministerio de Educación y Ciencia. También un recuerdo para Antonio Hernández Gil, Presidente cuando el año 1975 fui elegido miembro de número de la Academia de Cataluña y con quien tuve algunos contactos especialmente en el ámbito colegial cuando participó en unas magníficas Conferencias sobre el nuevo y recién promulgado Título preliminar del Código civil y de manera mucho más intensa, con Juan Berchmans Vallet de Goytisolo, Manuel Albaladejo García, Landelino Lavilla Alsina y Luis Díez-

Picazo Ponce de León, con quienes he coincidido en mis dos mandatos (1992-2000 y a partir de 2008) como Presidente.

Han contribuido también en gran manera a potenciar mi afecto por la Real Academia, el testimonio de quienes han sido miembros de ambas Corporaciones y con los que he compartido medalla en la Academia catalana. Me refiero a Ramon Ma. Roca Sastre, Juan Berchmans Vallet de Goytidolo, Miguel Casals Colldecarrera, Luis Figa Faura, José-Juan Pintó Ruiz y Encarnación Roca Trías. Roca Sastre fue la primera persona que dirigió un trabajo mío sobre “Aspectos procesales de la Compilación del Derecho civil de Cataluña” como becario de la Cátedra “Duran i Bas”; acudía profesionalmente a su Notaría innumerables veces y era Presidente honorario cuando fui elegido, coincidiendo en bastantes sesiones hasta su fallecimiento en 1979. Tuve el honor de ocupar la Dirección de la Cátedra que lleva su nombre, radicada en la venerable Universidad de Cervera, sucediendo precisamente a Juan Bms. Vallet y a José-Juan Pintó. A Vallet que no podía ser miembro de número de nuestra Academia por residir fuera de su territorio propio, le propuse como Académico de honor, designación aprobada por unanimidad, contesté su discurso de ingreso y propicié que contestara el discurso de ingreso de uno de nuestros miembros de número, el Cardenal Ricardo Ma. Carles recientemente fallecido. Aun recuerdo con emoción el acto, celebrado en el Colegio Notarial de Barcelona el 15 de mayo de 2012, en homenaje a Vallet con una emotiva disertación del Presidente Landelino Lavilla a quien acompañó Rafael Navarro Valls. Con Miguel Casals y José-Juan Pintó he mantenido una intensa colaboración profesional; fui miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, en sus dos respectivos Decanatos y formé parte del magnífico equipo que se integró en la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona de que era titular mi maestro el recordado profesor Francisco Fernández de Villavicencio

y Arévalo. Con toda seguridad debo a Luis Figa Faura mi elección el año 1992 como Presidente de nuestra Academia; me distinguió con su amistad y tuvimos muchos contactos profesionales y científicos. Finalmente Encarnación Roca Trías es compañera de la común promoción que terminó su licenciatura el año 1966 y este lapso de tiempo de cinco años ha servido sin duda para basar y robustecer nuestra camaradería y amistad.

En los últimos tiempos las dos Academias han estrechado su relación. Merced a las que denominamos sesiones abiertas, hemos recibido en nuestra sede a Gonzalo Rodríguez Mourullo, presentado por Juan Córdoba Roda, a Manuel Olivencia Ruiz, presentado por el recordado Ramon Mullerat Balmaña (e.p.d.), a Luis Martí Mingarro, presentado por Francisco Tusquets Trias de Bes y a Rafael Navarro Valls a quien tuve la satisfacción de presentar personalmente. En su momento invitamos, a través de José-Juan Pintó Ruiz, a Luis Díez Picazo quien no pudo aceptar pero ante quien seguiremos insistiendo.

Todo lo dicho, sin pretensión de exhaustividad, se circunscribe a aquello que podríamos considerar relaciones personales de carácter institucional puesto que las estrictamente personales y profesionales cubrirían un campo mucho más extenso, prueba inequívoca de las excelentes relaciones de todo orden entre los miembros de las dos Corporaciones.

3. La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación española y la “Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya”, en sus orígenes

Quiero ahora apuntar algunos trazos de la simetría de la evolución histórica de nuestras dos Academias. La de Cataluña reconoce como su precedente

remoto a la Academia de Jurisprudencia Theórico práctica constituida por unos abogados barceloneses en 1776, cuando la única Universidad del Principado estaba en Cervera y cuando todavía no se habían configurado en su estructura moderna los Colegios de Abogados y cuyas Ordenanzas fueron aprobadas por Carlos III el 22 de enero de 1777. Esta Academia se inserta en la línea y sigue el modelo que se inicia en Madrid en 1730 y que sigue por Zaragoza (1733), Oviedo (1760, Academia de Sagrados Cánones), Valencia (1832) y otras sedes.

Me parece que no cabe duda de que los abogados barceloneses se inspiraron en la Junta práctica de leyes establecida en 1730 en el Oratorio de Padres del Salvador de esta Capital y que está en el origen de la Real Academia de Santa Bárbara y en la Real Academia de Jurisprudencia práctica de la Purísima Concepción, reconocida formalmente como Academia en 1773. De otro lado nuestra Academia barcelonesa coincidió en el tiempo con otras instituciones de corte análogo, constituidas en Madrid entre 1775 y 1785, de las que nos dieron cuenta SANZ Y BAREA y MALUQUER Y SALVADOR. y que contemporáneamente (discurso inaugural de 18 febrero 1974) nos recordó el Presidente JORDANA DE POZAS: “Historia, realidad y futuro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación” y que están entre los precedentes de esta Real Academia

Todos los autores que se han ocupado de esta materia, tanto en el aspecto histórico como en el institucional están de acuerdo en que aquella fue una época de gris hierro en el estudio y el conocimiento del derecho. Jordana nos aporta una cita de GARCÍA VENERO, el autor de una historia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid que nos dice: *“El caos legislativo afectaba a magistrados, jueces y abogados. Se utilizaban el derecho romano, los fueros municipales, las sentencias dictadas en días remotos.....Era literalmente imposible que los estudiantes de*

Derecho fueran aptos, al salir de la Universidad con su grado, para concurrir a estrados....”.

Por lo que se refiere a Cataluña la situación era similar o posiblemente más grave. Se notaba las consecuencias del Decreto de Nueva Planta y la obra de la Universidad de Cervera que había sustituido a todas las que anteriormente existían en el Principado. Como nos recordó VALLET, citando a Pella y Forgas (aun siendo éste y no Vallet, muy contrario a la Universidad cerverina) a los estudiantes de Derecho en aquella época se les enseñaba *“prescindiendo del derecho civil español, ni castellano ni catalán, en dos años de derecho canónico y en cuatro el romano dogmáticamente explicado sobre el texto de las leyes; quedaban proscritas las obras extrañas por sospechosas”.*

No es de extrañar, por tanto que el artículo 1º de los Estatutos de 1777 de nuestra Academia dijera textualmente: *“El instituto de la Academia es el facilitar a los individuos una instrucción general en todo lo necesario para entrar a la vasta intrincada carrera de la abogacía una noticia de los tribunales que hai en esta provincia, de sus formalidades, de su estilo, de las leyes que en ellos rigen y de la jurisdicción propia de cada uno; resolver dudas legales, patrocinar causas, pronunciar sentencias, exponer las cuestiones más difíciles y más frecuentes, enterarse a propósito de las disposiciones particulares del cuerpo legislativo de Cathaluña, no por las subtilidades especulativas, sino consultando su verdadero espíritu a las luces de la práctica y de la observancia de los juzgados; finalmente imponerse en todo aquello en que trasladados al foro los académicos puedan desempeñar la instrucción y el talento que se requiere en los nobles profesores de jurisprudencia”.* Todo ello de conformidad con el lema que figuraba en el que era, en este tiempo, el escudo de la Academia: *“Speculatam monstrat legem”.*

Un ejemplo nos ilustrará acerca de la controversia entre la Universidad de Cervera y la Academia de Barcelona. En los Estatutos de ésta se consigna: “y

en uno y otro de dichos días (lunes y jueves de cada semana) se expositará la Práctica de Peguera quedando a cargo de los individuos que havrán explicado el traer en todos estos ejercicios un libello conforme a la materia de su explicación, con sus correspondientes provisiones". Mientras que el jurista catalán más importante del siglo XVIII, y profesor en Cervera. JOSÉ FINESTRES I DE MONSALVO en una de sus muchas cartas a la familia Dou y en este caso a Ignacio de Dou i de Bassols, hermano de Ramón Lázaro, mucho más conocido que aquél, por haber sido Canciller en Cervera, por su obra "*Instituciones del Derecho público de España*" y por su participación y Presidencia en las Cortes de Cádiz de 1810, le amonesta diciendo "*...me he enterado de que aún te estás revolcando en esta pocilga de la Práctica de Peguera, en que más de la mitad toca a procuradores y no a jurisconsultos...*".

Seguramente en este punto no era objetivo Finestres que siempre se consideró alejado de la práctica y que le decía (carta 255 de las recopiladas por los jesuitas Ignasi Casanovas y Miquel Batllori) a su gran amigo Gregorio Mayans y Siscar, "*Me falta inclinación a empleos de abogados y judicatura. Yo no sé por cuál oculta causa toda mi vida he tenido aversión al foro; de suerte que ni todo el honor de la toga ha sido capaz de inclinar mi ánimo a apetecerla*". De otro lado hay que tener presente que Peguera fue uno de los más notables juristas catalanes del siglo XVII, como Finestres lo fue sin duda del XVIII aunque representando a quienes interpretaban el derecho "*more gallico*" o geométrico y no "*more itallico*", según la distinta metodología que nos descubrieron Angel Latorre y Juan Vallet y que han seguido subrayando especialmente Figa y Pintó.

Similitud, por tanto, de ambientes y analogía de soluciones al tiempo de constituirse nuestras respectivas primeras Academias.

4. Su relación en la época de su reconstitución: guía y ejemplo.

También advierto simetría, respecto de esta Real Academia, en la reconstitución de nuestra Academia en 1840. De hecho no tenemos constancia de ninguna actividad sustancial de la Academia de Barcelona desde la invasión de las tropas francesas en 1808, ni durante la restauración fernandina ni durante el trienio liberal ni durante la década ominosa. Hay que esperar a la Real Cédula de la reina regente María Cristina, de 27 de noviembre de 1832 en cuyo artículo 4º se establecía. *“En todos los Colegios (de Abogados) establecidos y que se establezcan donde residan Chancillerías y Audiencias se formará, bajo la presidencia de uno de sus ministros y la dirección de un letrado de ciencia y probidad, academias de práctica forense, a imitación de las fundadas en esta Corte”*.

Y en esta misma línea cabe recordar la Instrucción a los Subdelegados de Fomento, de Javier de Burgos, de 30 de noviembre de 1833, la Ley de bases de Educación de 23 de junio de 1857 y la Ley de Instrucción Pública (ley Moyano) de 9 de septiembre de 1857, todas las cuales hacen referencia a las Academias

No me detendré en la consideración de si la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona, formalmente constituida en 1840 (el mismo año en que se aprobaron las Constituciones de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación) cumplió o no con este mandato. Lo cierto es que fundamentó su nacimiento en los Estatutos del Colegio de Abogados de Barcelona, si bien el Secretario de la Academia en la primera sesión pública inaugural celebrada el 12 de julio de 1842 cuidó de resaltar *“La Academia es hija del Colegio; hija empero emancipada desde el nacer, que debe a su padre gratitud y respeto, mas es dueña de sus actos con entera independencia”*. Su primer Director fue Pedro Nolasco Vives i Cebriá, el conocido autor de la traducción al castellano de los Usatges y demás derechos de Cataluña y el primer Presidente Ramon Roig y

Rey que fue Catedrático en Cervera y en Barcelona. Quiero destacar, me parece que es de justicia hacerlo, que en el acto de la toma de posesión de la primera Junta de gobierno de la Academia, el Decano del Colegio de Abogados Francesc de Paula Colom i Prat *“excitó el celo de los nombrados y de todos los académicos a que, con sus luces, contribuyeran al mejor lustre de nuestra noble e importante profesión y a que elevasen la Academia al grado de esplendor de que sea susceptible hasta igualar a las demás del reino y, en particular a la de Madrid”* según nos cuenta el autor del libro de *la “Història de l’Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya”*, LAUREÀ PAGAROLAS I SABATÉ.

Durante el período que va desde 1840 hasta el final de la guerra civil, las vidas de las Academias de Madrid y de Barcelona siguen caminos en parte paralelos y en parte antinómicos. Tampoco voy a detenerme en ellos. Sólo señalar que la Academia de Barcelona crea junto con el Colegio de Abogados la Revista Jurídica de Catalunya, colabora en el proceso de la codificación civil liderando el movimiento para la conservación de su derecho civil propio y participa y organiza los Congresos de jurisconsultos que proliferan durante el siglo XIX y en los que la Real Academia española tuvo una preeminencia muy destacada.

La Academia de Barcelona participó en el Congreso Jurídico Iberoamericano que organizó esta Real Academia y que se desarrolló entre los días 24 de octubre y 16 de noviembre de 1892, siendo Presidente Antonio Cánovas del Castillo. Fue, como nos expuso Vallet en su Discurso de apertura del Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas de 1996, una de las cinco de carácter jurídico –la otras fueron la Real de Ciencias de Lisboa, la de Jurisprudencia de México, la de Aragón y la Matritense del Notariado- que enviaron representantes. Del Congreso surgieron las academias de Perú y Guatemala. Por ello no es de extrañar que cuando en 1994 se reemprenden los contactos entre las Academias de uno y otro lado del Atlántico, este

Congreso de Madrid se considere el precedente –el número cero- del que surgen y se derivan los que se han venido desarrollando posteriormente, constituyendo la serie de Congresos de Academias Jurídicas Iberoamericanas, iniciados en Granada por la clarividencia y voluntad de Eduardo Roca y Roca (e.p.d.), el año 1994, y a los que me referiré más tarde

No quisiera acabar este capítulo sin efectuar un breve excursus o digresión sobre la figura de José Maluquer y Salvador que fue Bibliotecario de esta Real Academia y académico de la nuestra donde alcanzó la condición de miembro de mérito cuando todavía nuestra Academia no tenía un *numerus clausus* de miembros. Su figura es muy querida para mí ya que su padre, José Maluquer de Tirrell había nacido en Balaguer, la histórica capital del condado de Urgel, donde también yo nací, 112 años después, y era persona muy conocida de mi abuelo materno. Maluquer y Salvador trabajó mucho en y para esta Real Academia y entre los resultados de su trabajo –de ahí que su recordatorio entronque con el tema de mi comunicación- destaca su participación en la organización del Congreso y el impulso que dio a la creación de Academias Jurídicas en diversos países hispanoamericanos.

Maluquer y Salvador, aunque nacido en Granollers, provincia de Barcelona, en 1863 pasó la mayor parte de su vida en Madrid, donde su padre desempeñó diversos e importantes cargos públicos. Muy joven (el año 1884, con 20 años y cuando aún era estudiante de derecho) publicó en la barcelonesa editorial de Redondo y Xumetra, su “*Reseña histórica de la Real Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación*”. Fue miembro activo de esta Real Academia, donde desempeñó como ya he dicho el cargo de Bibliotecario de su Junta de Gobierno entre 1897 y 1890 y tuvo un papel destacado en el Congreso de 1892. Fue también Secretario general de esta Corporación y en esta condición leyó el “Discurso-resumen del Curso 1909-10” en la sesión inaugural

celebrada el 25 de enero de 1911 y el “Discurso-resumen del Curso 1910-11” el 22 de diciembre de 1911. Participó, como es sabido, en la creación de la seguridad social española siendo unos de los principales promotores del Instituto Nacional de Previsión. En esta línea quiero destacar la estrecha colaboración que mantuvo con Francisco Moragas y Barret, fundador y primer director general de la Caja de Pensiones y de Ahorros de Barcelona que tuvo también una participación destacada en nuestra Academia, llegando a obtener en 1882 el premio de un concurso sobre el tema de los seguros de vida. Es posiblemente por ello, que nuestra Corporación es una de las entidades de representación social que ocupan un puesto en la Asamblea de la Caja y eventualmente en el Consejo como es el caso de José-Juan Pintó y actualmente, aunque por breve tiempo, el mío.

Moradas y Barret y Maluquer y Salvador fueron contemporáneos casi coincidentes. Maluquer nació en 1863 y Moradas en 1868. Aquél falleció en 1931 y éste en 1935. El 18 de junio de 1910, ambos junto con Eduardo Dato y Luis Ferrer-Vidal, Presidente de la Caja, firmaron un convenio de colaboración del Instituto con la Caja. Y el Instituto Nacional de Previsión el día 7 de mayo de 1935 celebró en el Salón Maluquer de su sede una velada necrológica en memoria de Moragas en la que intervino José Ma. Boix Raspall, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Barcelona, Director de la Caja después de Moradas y vinculado a nuestra Academia como miembro ordinario y posteriormente como miembro de número entre 1954 y su fallecimiento en 1973

Las figuras de Maluquer, por un lado y la de los juristas citados, por el otro, a mi modo de ver, constituyen un nuevo ejemplo de la relación interpersonal muy positiva entre nuestras dos Academias.

5. La relación de las Academias en la contemporaneidad: semejanzas y desemejanzas

También hallo puntos de contacto, y algunos de divergencia, incluso importante, en las respectivas vicisitudes de nuestras Academias durante el período de la guerra civil de 1936 y en la postguerra. En ambos casos algunos académicos fueron objeto de persecución y aun de asesinato o tuvieron que abandonar sus residencias. Los tiempos, de otro lado, no eran los más indicados para las actividades académicas.

Por lo que se refiere a esta Real Academia, Jornada de Pozas relata que por Decreto de 1 de Agosto de 1936, la Junta de Gobierno fue destituida en pleno y sustituida por otra, siendo su actividad hasta el fin de la guerra prácticamente nula. Por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1938 se restableció con sede en San Sebastián. Y el 26 de septiembre de 1946 fue reorganizada

Respecto a la de Barcelona es interesante señalar que en una de las últimas Actas de las que tenemos constancia, aparece que Ramon Ma. Roca Sastre que era uno de sus Vicepresidentes dice textualmente “no és pas la paraula nostra la que s’ha de sentir en aquests moments”. Y de otro lado hay constancia de una Orden de la Jefatura de los Servicios de Ocupación de Barcelona en la que se dice que la Academia tanto por sus finalidades políticas como por la actuación desarrollada durante el tiempo de su funcionamiento, es una entidad del todo incompatible con las directrices que regulaban la actividad del nuevo Estado.

Nuevamente fue el Colegio de Abogados de Barcelona quien lideró el proceso de restauración de la Academia. No fue fácil. El período se alargó poco más de quince años, hasta 1954 y procede recordar la decidida intervención que

tuvieron, Francisco de Asís Condomines y Valls, Decano del Colegio y Carlos Trías Bertrán que residió largo tiempo en Madrid desempeñando diversos cargos políticos, entre ellos el de Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y que puso sus relaciones e influencia al servicio de la reconstitución de la Academia de Barcelona que, de otro lado no vio reconocida expresa y oficialmente su condición de Corporación de Derecho Público hasta el Decreto 2009 de 14 de julio de 1966, fecha a partir de la cual la Academia se sustrajo de la aplicación de la legislación sobre asociaciones. No me consta si esta Real Academia de España intervino directamente en este proceso de restauración, pero no tengo duda de que, al menos a través de Condomines y Trias, su influencia sin duda se dejó sentir.

Por otro lado y aunque no dispongo de una información completa al respecto, me parece imprescindible recordar la importancia esencial que ha tenido la Real Academia española y singularmente algunos de sus miembros, en la constitución de algunas de las Academias de las Comunidades autónomas. Por referirme solo a aquellas de las que sé alguna cosa, debo manifestar que aún resuenan en mis oídos las palabras de gratitud que cuando me hallo en Zaragoza y cuando visito su sitio web, la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación dedica a la figura de José Ma. Castán Vázquez y me consta la participación que Rafael Navarro Valls ha tenido en la reciente constitución de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura.

6. La Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya en la actualitat: la voluntat de relació

Por unos instantes dejaré de referirme a las vidas paralelas de ambas Corporaciones para referirme tan sólo a nuestra Academia y las distintas manifestaciones de su voluntad de interrelación.

El Estatuto de Autonomía de 1979 dispuso en su artículo 9 que la Generalitat tenía competencias exclusivas sobre las Academias que tuvieran su sede en Cataluña y, como consecuencia, de ello mediante el Decreto 128/1987, de 9 de abril, asumió estas competencias que de momento se limitaron a la configuración de un Registro, mediante Orden de 7 de diciembre del mismo año. Otro efecto de esta nueva relación fue que en 1985 nuestra Academia extendió su ámbito territorial a todo el principado substituyendo el originario nombre de Barcelona por el de Cataluña.

De esta normativa autonómica procede destacar algunos aspectos positivos como el reconocimiento de que las Academias son Corporaciones de Derecho Público que tienen como finalidad principal la investigación en el campo de cualquier ciencia o arte (art. 2º), la manifestación de que los departamentos competentes por razón de sus finalidades deben cuidar del “fomento, la ayuda y la coordinación de las Academias” (art. 6) y que el nombre de Academia, en el sentido establecido en el Decreto, sólo podrá ser utilizado por aquellas entidades a las que se haya reconocido tal condición y hayan quedado inscritas en el Registro correspondiente.

Cuando se publicó esta normativa, en el seno de la Academia se discutió ampliamente sobre la conveniencia o no, de que una ley del Parlamento de Cataluña aprobase una ley de academias. Personalmente me alineé con los que se opusieron a este hecho por entender que probablemente comportaría un mayor intervencionismo administrativo en nuestra vida, mermando nuestra autonomía e independencia. Finalmente se soslayó el peligro pero no se

redujo la presencia de los poderes públicos en materia de academias como lo acredita el hecho de que desde entonces se haya aprobado una Academia de doctores, que venía existiendo como Asociación, el Instituto de Estudios Araneses (equivalente para el Valle de Aran y su lengua propia, del Instituto de Estudios Catalanes) y esté en vías de que se apruebe una Academia de Gastronomía. Sólo el proyecto de una Academia del Cine (seguramente prevista, al modo estadounidense, sólo para el otorgamiento de premios) no ha alcanzado realidad, aunque sigue utilizando el nombre de Academia.

En mi primer mandato como Presidente, a partir de 1992 me esforcé por coordinar la labor de las diversas Academias. En una doble dirección. Respecto de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de España y siguiendo el impulso del I Encuentro de Academias españolas e Iberoamericanas, celebrado años antes en Granada y al que me referiré luego, convoqué una reunión en Barcelona, que tuvo efecto los días 11 y 12 de diciembre de 1997, coincidiendo con la lectura el discurso de ingreso del Pfr. Córdoba Roda. Asistieron todos los Presidentes excepto el de la Academia Sevillana que se excusó por razones de salud, Por esta Real Academia asistió Juan Bms. Vallet. Tuvimos unas sesiones de trabajo muy interesantes en las que intercambiamos informaciones, tanto sobre temas institucionales como sobre aspectos estructurales y de funcionamiento que a todos resultaron muy útiles. Y el Presidente de la Generalidad nos invitó a una cena que compartimos con él estrictamente todos los Presidentes y la Consejera de Justicia Nuria de Gispert, hoy miembro de número de nuestra Corporación. En esta cena el Presidente Pujol se interesó vivamente por la vida de cada una de las Academias y al mismo tiempo quiso conocer el parecer de los Presidentes, como en él era muy habitual, sobre toda aquella *“divinarum atque humanarum rerum notitia”*, noticia o conocimiento, que según las fuentes clásicas (Instituta I, 1), es propio de la jurisprudencia.

Posteriormente se ha aprovechado la práctica totalidad de los Congresos de Academias Iberoamericanas para tener reuniones limitadas a las Academias españolas asistentes. Y últimamente lo hemos hecho un par de veces, en Valencia, en los meses de enero (en que pronunció una magnífica conferencia Rafael Navarro sobre *“Deontología jurídica y enseñanza del Derecho”*) y diciembre de 2013. En esta última reunión las Academias asistentes firmamos un Protocolo de intenciones para la eventual constitución de una Conferencia de Academias de Jurisprudencia y Legislación de España, materia sobre la que, en mi opinión, deberíamos reflexionar más y dejar que madure. Sobre algunos de los temas apuntados regresaré más adelante.

7. Interrelación de nuestra Academia con las Academias de otras ramas del saber.

Ahora sin embargo quisiera referirme a las relaciones entre las Academias dedicadas a otras ramas de las ciencias o el arte. No me referiré al Instituto de España ni al Instituto de las Academias de Andalucía que de alguna manera nacieron con esta finalidad. Me limitaré a la tarea llevada a cabo en Cataluña. En mi primer mandato como Presidente esta cuestión me ocupó de modo notable. Tuve conocimiento entonces de que ya el 14 de octubre de 1931 y en el hermoso anfiteatro anatómico de la Real Academia de Medicina de Barcelona se celebró una primera reunión de las Academias catalanas con la presencia de las Autoridades de la época, en la que, tras intervenciones de los Presidentes de la Academia de Medicina, de la de Ciencias y Artes y de la de Buenas Letras, se expuso la voluntad de constituir una “Unión Interacadèmica”. Esta reuniones se mantuvieron hasta el inicio de la guerra civil y de ellas resultó clara, como dice el Acta de una de estas reuniones, *“la voluntat de constituir un organisme superior síntesi de l’actividad particular de cada una”*.

Por ello, cuando en el año 2001, acabado mi primer mandato como Presidente de la Academia, tuve el honor de ser designado Consejero de Justicia, con competencia sobre las academias con sede central en Cataluña, me pareció que debía profundizar en esta línea. En aquella época teníamos en Cataluña diez Academias inscritas en el Registro: l'Institut d'Estudis Catalans, la Reial Acadèmia de Bones Lletres, la Reial Acadèmia de Belles Arts de Sant Jordi, la Reial Acadèmia de Ciències i Arts, l'Acadèmia de Jurisprudència i Legislació, la Reial Acadèmia de Medicina, la Reial Acadèmia de Farmàcia, l'Acadèmia de Ciències Veterinàries, la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y la Reial Acadèmia de Doctors. Tres de ellas presentaban características especiales: l'Institut d'Estudis Catalans que, aparte de sus competencias en materia de academia de la lengua catalana, tiene secciones que se proyectan sobre distintos sectores del saber, solapándose de esta manera con otras Academias, la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, que aunque con sede en Cataluña, de siempre desde su fundación ha tenido condición de Academia de ámbito territorial comprensivo de toda España. I la Real Academia de Doctores por su ámbito interdisciplinar.

Llevé al Gobierno el proyecto de que luego fue el Decreto 286/2001, de 6 de noviembre de creación del “Consell Interacadèmic de Catalunya” en cuyo artículo 1º se establece que este Consejo es el instrumento por medio del cual se realiza, bajo el principio del respeto a la autonomía de las Academias, la coordinación de estas Corporaciones de Derecho público. Al mismo tiempo se creaba la Conferencia de Presidentes de las Academias de Cataluña.

Es obvio que en gran medida seguimos el ejemplo de las Universidades. Nos pareció que era un buen camino que se había mostrado eficaz. Y entendimos que si las Academias querían relacionarse entre ellas –y apostábamos por esta

realidad- era preferible hacerlo mediante un órgano interacadémico que mediante otro que pretendiera tener carácter supraacadémico.

El Consejo Interacadémico publicó un Directorio de las Academias de Cataluña, recopilando la exigua normativa que les es de aplicación y suministrando los principales elementos identificadores de cada academia, sus datos, sus finalidades, órganos de gobierno, relación de académicos, reseña histórica y bibliografía. Desde entonces se ha procurado, siguiendo el ejemplo de las Reales Academias que constituyen el Instituto de España, que cada año una de las Academias organice un Acto de inauguración del Curso académico general, coincidiendo o no según su libre decisión, con la inauguración del curso de la institución respectiva. Se ha conseguido de esta manera un mayor conocimiento y trato entre los miembros de las distintas Academias y se ha propiciado el tratamiento de materias de interés común. En su momento nuestra Academia junto con la de Medicina trató de la inseminación artificial, la reproducción asistida y sus efectos civiles y en otra ocasión de los cuidados paliativos, el testamento vital y la eutanasia. También el Consejo ha servido en parte, aunque nos gustaría que hubiera sido más eficaz, para hacer llegar una voz única a las autoridades competentes, especialmente en materia de intentar obtener los recursos necesarios para el desarrollo de nuestras finalidades.

.

En la actualidad nos preocupa una iniciativa de nuestro Gobierno que nos ha comunicado su idea de constituir una denominada “Academia catalana”. Un primer documento fue rechazado unánimemente por todas las Academias pero nos tememos que el propósito no se ha abandonado. Entendemos, o al menos así lo hago yo, que la interrelación de las Academias, permaneciendo cada una de ellas autónoma e independiente no sólo constituye un elemento positivo para su actuación sino que sirve también como antídoto para evitar tentaciones de la naturaleza de la que he expuesto.

8. La Conferencia de Academias de Ciencias Jurídicas y Sociales Iberoamericanas.

Y voy a referirme, para acabar, a la interrelación de las Academias Jurídicas iberoamericanas, que es donde probablemente la relación ha resultado más fecunda. Ya he adelantado el trascendental papel que, en este campo y en su tiempo, tuvo el Congreso que se celebró en Madrid en 1892. Sin embargo hay que reconocer a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada y a quien fue su Presidente el recordado profesor Eduardo Roca y Roca, su protagonismo en haber retomado este camino.

En efecto, convocados por él, en su condición de Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, nos reunimos en tan hermosa Ciudad, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 1994. Estuvieron representadas ocho academias americanas (México, Argentina -Buenos Aires-, Argentina -Córdoba-, Colombia, Venezuela, Chile, Puerto Rico y Perú) y diez españolas contando el Instituto de España, en la persona de Manuel Albaladejo. No estaba todavía formalmente constituida la de Aragón. La representación de esta Real Academia la ostentó José María Castán. A la reunión se le había denominado modestamente I Encuentro de Academias Hispanoamericanas de Jurisprudencia y Legislación. Hubo dos ponencias, la primera titulada “Abogados, Académicos y Academias” y la segunda “Las Academias ante el reto de los Derechos humanos. Para una filosofía de los derechos humanos”. Resultó una reunión muy interesante, especialmente por los contactos personales que se establecieron. Pero también porque como conclusión del Encuentro, la mayoría de las Academias asistentes firmaron un “Protocolo de colaboración” que dio lugar a la constitución de una Conferencia de Academias de Ciencias de Ciencias Jurídicas y Sociales y a la

designación de un Secretariado Permanente presidido por Eduardo Roca y Roca (Granada) y con tres Vicepresidentes. Xavier Gaxiola (Méjico), Luis Moisset (Córdoba, República Argentina) y José Guardia (Cataluña). Posteriormente el Secretariado se amplió con García Caridad, Navarro Valls y Luis de Angulo por parte española y Serrano (Méjico, que sustituyó a Gaxiola que pasó a ser Vicepresidente honorario), Monroy (Colombia) y Cea Egaña (Chile) por parte americana. Por todo ello consideramos el de Granada como el primero de nuestros Congresos. Y permítanme significar, a título meramente anecdótico que desde Granada sólo tres personas, Luis Moisset, José Antonio García Caridad y yo mismo hemos tenido la oportunidad de asistir a todos los Congresos y reuniones celebradas

No voy a hacer la Crónica de la vida de esta Conferencia. Ni procede en un acto como éste ni probablemente me corresponderían a mí. Algunas pinceladas, sin embargo, nos ayudarán para este relato.

El segundo Congreso se celebró en Madrid los días 10, 11 y 12 de octubre de 1996. Resultó un gran éxito. El Presidente Juan Bms. Vallet y quienes fueron Secretarios generales de la Real Academia, José Ma. Castán y Rafael Navarro Valls tuvieron una participación muy esencial y destacada. Vallet pronunció el discurso en la sesión de apertura, que contó con la presencia de S.A.R el Príncipe de Asturias. Luis Díez Picazo y Enrique Ruiz Vadillo dictaron dos magníficas conferencias. La Conferencia de Academias quedó consolidada. Se incorporaron algunas academias que no habían acudido a Granada. Hubo tres Foros: el primero “Naturaleza jurídica de las Academias” tuve el honor de coordinarlo yo; el segundo trató de “Utilización por la Administración pública del Derecho privado” y fue coordinado por Eduardo Roca; el tercero versó sobre “Afección de un patrimonio a un fin” bajo la coordinación de Luis Moisset. Se elaboraron unas Conclusiones que, releídas hoy, mantienen su

actualidad y vigencia. Y, como siempre, lo más importante fueron los lazos de amistad y compañerismo que se establecieron o robustecieron entre los asistentes. El desplazamiento a Segovia, con una distendida conversación con Díez-Picazo y Díez de Velasco, sobre la etimología de la palabra “pepla” y el concepto metajurídico de “la personalidad” sigue figurando entre los recuerdos más entrañables de esta reunión.

Entre unos y otros Congresos hemos celebrado diversas reuniones de la Mesa del Secretariado Permanente. La primera en La Coruña, organizada por el Presidente García-Caridad y a la que asistió también José Ma. Castán, en abril de 1997 sirvió para la potenciación del siguiente Congreso. Otras celebradas en Madrid, gracias a la generosidad del Presidente Landelino Lavilla y el Secretario Rafael Navarro, continuaron la misma tarea en relación con otros Congresos.

El tercer Congreso tuvo efecto en la “docta” Córdoba donde tiene su sede una de las dos Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales, los días 15 y 16 de octubre de 1998. Luis Moisset fue su protagonista destacado. Se incorporaron nuevas Academias americanas. Los trabajos se desarrollaron en cuatro comisiones: “Enseñanza del Derecho y función de las Academias”, “Integración y derecho”; “Justicia y Derecho” y “Derecho y la Humanidad en el siglo XXI”. Entre los asistentes me parece recordar a Manuel Albaladejo y Manuel Alonso Olea. Además nos acompañó Luis Portero García, miembro de número de la Academia de Granada y Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que poco después (9 octubre 2000) fue asesinado por ETA y a quien siempre tengo presente en estas rememoraciones.

El año 2000 el cuarto Congreso se celebró en Valencia. Fue en el mes de diciembre y concretamente los días 13 al 15. Entre los asistentes por parte de

esta Real Academia estuvo presente Don Ángel Sánchez de la Torre. Se debatieron tres ponencias: la primera, “Federalismo, autonomía y descentralización”; la segunda, “El concepto de familia en el derecho” y la tercera, “Las Academias: funciones y normativas”. Por diversas razones no se publicaron los trabajos efectuados ni ninguna otra documentación, si bien muy frecientemente he tenido conocimiento de su recuperación, al menos parcial.

Pasó más tiempo hasta que en el año 2005 se reunió el quinto Congreso en Zaragoza. Fue los días 24 y 25 de noviembre y se debatió sobre: “Medidas de protección de la gente mayor” y “Problemática jurídica de los movimientos migratorios”. Contamos con la presencia de Don José Ma Castán Vázquez. Hubo en el Congreso alguna tensión pero también estas crisis ayudan a fortalecer los organismos.

El siguiente sexto Congreso se reunió en Santa Fe de Bogotá del 14 al 17 de noviembre de 2007. Los temas de debate, como se decía textualmente, fueron “La tutela jurídica del medio ambiente” (que tuve el honor de coordinar) “Problemas jurídicos actuales sobre la vida y la muerte: eutanasia, testamento vital y otros” y “Perspectivas de los procesos de integración en Europa y América”. Como no se les escapará, el segundo de los temas resultó especialmente conflictivo pero también se encontró una salida “académica”. El Presidente de la Academia Colombiana, Marco-Gerardo Monroy desempeñó un papel muy importante en el éxito de la reunión. Aunque no se publicó relación de asistentes recuerdo la presencia, entre otros, del Vicepresidente de esta Real Academia, Don José Antonio Escudero

Los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010 se reunió el séptimo Congreso en La Coruña. El Presidente de la Academia gallega, José Antonio García Caridad se

esmeró en su preparación y en su desarrollo. El trabajo científico del Congreso se desarrolló en cuatro secciones. “Derecho global”, “Persona jurídica” (con una muy interesante comunicación del académico de esta casa, Angel Sánchez de la Torre), “Estatuto del consumidor” y “Arbitraje internacional” que me cupo el honor de presidir y en la que presentaron magníficas comunicaciones Antonio Fernández de Buján y Fernández, entonces miembro de la Academia gallega y hoy también de esta Real Academia, y nuevamente Angel Sánchez de la Torre. También asistieron, entre los miembros de ésta, Rafael Navarro Valls y Ramón López Vilas

El octavo y último, por ahora, de los Congresos se celebró en Santiago de Chile los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2012. Representó a esta Real Academia y lo hizo ganándose el respeto intelectual y la simpatía personal de todos los asistentes, Don Rafael Navarro Valls. Las materias tratadas fueron: “Disciplina fiscal, Disciplina monetaria y regulación del comercio internacional” (que coordiné), “Derecho y neurociencia” y “Nuevas formas de representatividad democrática”.

Es posible que el próximo Congreso se celebre en México pero de ello, junto con otras cosas, se tratará sin duda en el siguiente II Encuentro que se ha previsto celebrar en Granada los próximos días 6 y 7 de mayo, para conmemorar los veinte años de la primera de nuestra reuniones.

Si tuviera que hacer un resumen acerca de lo que han sido estos Congresos diría que han servido para tratar temas de notable interés, han contribuido al establecimiento e intensificación de las relaciones personales entre los miembros de las diversas Academias que de simples compañeros han devenido amigos y finalmente que se va cumpliendo aquel deseo expresado por Vallet, comentando el discurso de ingreso en esta Real Academia de José

Ma. Castán *“La influencia de la literatura jurídica en las codificaciones americanas”* y su contestación por Antonio Hernández Gil, en el sentido de hacer cuantos esfuerzos sean precisos para que se perpetúe aquella realidad de que “en las amplias áreas culturales que forman la lengua y el derecho privado que son los medios de comunicación entre las personas” en los países iberoamericanos “sin un propósito preconcebido, se alcanzó la unidad” y que “el derecho hispánico sea mantenido y aún recibido en América cuando ya ha declinado el sistema político que nos llevó a ella y nos mantuvo durante largo tiempo”. El papel de todas las Academias españolas y especialmente la de esta Real Academia como primera entre ellas, en el logro de este objetivo, se impone y no necesita ser destacado.

9. Alguna conclusión personal

Acabo. He pretendido exponer, contando con su benevolencia, mis creencias y convicciones sobre las Interrelaciones académicas. Pienso que las Academias, como entidades dotadas de autonomía e independencia, constituyen el centro del universo académico. Pero cada una de las Academias no está sola. Convive con otras de distintas materias en el mismo territorio y con otras de la misma materia en otros territorios. Y, al menos en estos dos ejes, todas las Academias deben interrelacionarse. En base a vínculos institucionales y en base a vínculos personales. Por motivos de solidaridad, pero también por motivos egoístas.

He querido ilustrarlo con alguna aproximación histórica en la que se manifiestan estas interrelaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y la Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya, entre sí y respecto de las otras Academias Jurídicas españolas y las

iberoamericanas. También, sólo en el ámbito territorial de Cataluña, con Academias de otros sectores de las ciencias y las artes.

Es de Justicia proclamar que la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España ha tenido un papel preponderante en estas interrelaciones académicas en el ámbito jurídico. Ha sido guía y ejemplo de muchas y en muchas ocasiones a lo largo del tiempo. Así lo reconocemos expresamente desde la de Cataluña y me parece indiscutible proclamarlo respecto de las demás, Seguramente también ella se habrá enriquecido con aportaciones de otras Academias, de otros países, de otros ámbitos materiales y de otros confines territoriales.

Es hora, me parece, de resaltar más lo que nos une que aquello que pueda diferenciarnos y de buscar todos los puntos de encuentro que nos permitan seguir manteniéndonos al servicio del estudio, la investigación y la práctica del derecho, de la difusión de la cultura jurídica, de la colaboración en las reformas y progresos legislativos. Es hora también de agruparnos para resistir los silencios, los desconocimientos y las reticencias hacia la forma de ser y de actuar de las Academias.

Si como decía al inicio de mi comunicación, me sentía muy honrado con vuestra invitación a hablaros en la tarde de hoy, ahora digo que me sentiría plenamente retribuido si esta intervención que he efectuado ante vosotros – una más entre muchísimas otras- contribuye a reafirmarnos, todos y cada uno de nosotros, en la necesidad de seguir manteniendo extensa y profundas interrelaciones académicas

Muchas gracias por vuestra amable atención.

III.- La Notícia.

Al cap de molt poc temps i concretament el dia 10 la Real Academia a la seva pàgina web, <http://rajyl.insde.es> va inserir la Notícia que textualment deia:

*CONFERENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP D. GUARDIA CANELA,
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
DE CATALUÑA*

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación celebró el día 7 de abril de 2014 un Pleno de Académicos de Número en el que la comunicación presentada corrió a cargo de Josep D. Guardia Canela, Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña

El tema expuesto por el Sr. Guardia Canela fue “Interrelaciones académicas” y se centró en las relaciones de colaboración entre Academias, en especial entre la de Cataluña y la de España. En este sentido, el Sr. Guardia se refirió a que las Academias son personas jurídicas –Corporaciones de Derecho Público- dotadas de plena autonomía y radical independencia. Pero al mismo tiempo resulta muy útil, y aún imprescindible, que se relacionen estrechamente unas con otras, por razón de la materia y por razón del territorio. El actual no es el mejor momento en la historia de las Academias y resultará mucho más fácil superar esta crisis de forma conjunta que individual, pero siempre partiendo que el centro del sistema ha de estar constituido por cada una de las Academias y no por los eventuales organismos que se creen o que se nos impongan.

Existen numerosas relaciones interpersonales e institucionales entre Academias. Por lo que respecta a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y a la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña se han dado a lo largo de la historia y en la actualidad. La Real

Academia ha servido de modelo de la Academia catalana en su fundación a finales del siglo XVIII, en su restauración a inicios del siglo XIX y en su recuperación a mitad del siglo pasado. Y diversos académicos catalanes han contribuido al esplendor de la Real Academia española

Es necesaria también la interrelación entre todas las Academias de Jurisprudencia y Legislación de España. Se van celebrando reuniones de suma utilidad para el intercambio de experiencia y soluciones a los problemas que se nos plantean. Es bueno que siga siendo así, sin necesidad de dotarnos de ninguna estructura rígida.

Contamos igualmente con un instrumento que conviene potenciar. La Conferencia de Academias de Ciencias Jurídicas y sociales iberoamericanas se constituyó en Granada en 1994, tomando como precedente el Congreso que se celebró en Madrid en 1892. Desde entonces se han celebrado ocho Congresos en los cuales se han estudiado cuestiones de alto interés jurídico y académico y se ha potenciado el conocimiento y la relación entre los miembros de las diversas Academias.

Finalmente como estrictas Academias, conviene potenciar las relaciones con las dedicadas a otras ramas de la ciencia o el arte. Disponemos de la experiencia de Cataluña en los últimos tiempos. Y concluimos en que también en este campo hay que respetar la independencia de cada Academia pero aunar esfuerzos en orden a que la tarea de las Academias sea conocida y reconocida por la sociedad a la que quieren servir con lealtad y eficacia.

La importante intervención del Sr. Guardia Canela fue seguida de un animado coloquio por parte de los asistentes. En él unánimemente se elogió el rigor y la claridad de la ponencia del Excmo. Sr. Presidente de la Academia Catalana.

IV.- Posada en valor.

Amb tota seguretat no em correspon a mi efectuar una valoració de la meua intervenció davant el Ple de Numeraris de la “Real Academia de Jurisprudencia y Legislación”. La “Notícia” que he transcrit, el contingut de l’Acta que el Secretari general va tenir l’amabilitat de trametre’m i les manifestacions fetes per diversos acadèmics de la Real Academia a Madrid a companys de la nostra Acadèmia em sembla que ho fan innecessari.

Nogensmenys, voldria aprofitar aquesta sessió per a ressaltar que la Real Academia em va tractar amb una extraordinària amabilitat, que tots els assistents van seguir la meua intervenció amb gran atenció i que foren moltes i molt variades les intervencions del col·loqui posterior.

En conseqüència varen quedar enrobustides les relacions entre les dues Acadèmies, vaig poder exposar la realitat, la qualitat i també la problemàtica de les Acadèmies catalanes. La necessitat d’una major coordinació entre totes les Acadèmies de Jurisprudència i Legislació de l’Estat espanyol va rebre un nou impuls i vaig contribuir a dissipar algunes reticències existents a la Real Academia.

Finalment també la Conferència d’Acadèmies de Ciències Jurídiques i Socials Iberoamericanes es va consolidant cada vegada més. A Madrid vaig referir-me a l’oportunitat que suposava la II Trobada (Encuentro) de Granada amb ocasió del vintè aniversari de la primera de les reunions. Després de l’assistència a la reunió de Granada confirmo aquesta realitat.

V.- El II “Encuentro” de Granada (6-7 maig 2014).

Havia estat anunciat amb bastant antel·lació. Es tractava de rememorar el Vigèsim aniversari de la primera reunió celebrada a la mateixa Ciutat i de retre homenatge a qui en fou el principal impulsor i primer President, Eduardo Roca Roca. Se’n diu “Trobada” per una raó d’intendència i perquè no hi hagué

pròpiament debats sobre qüestions materials. De tota manera la concurrència fou molt nombrosa. Assistiren el President de la Mesa permanent de la Conferència, Luis Moisset de Espanés (Córdoba -RA.-), els Vicepresidents, Josep-D. Guàrdia Canela (Catalunya), José Antonio García Caridad (Galícia), Luis de Angulo Rodríguez (Granada), Rafael Navarro Valls (RAJL), Marco-Gerardo Monroy Cabra (Colòmbia)³, José Luis Cea Egaña (Chile), els Presidents de Acadèmies, Lorenzo Zolezzi Ibárcena (Perú), Eduardo Montull Lavilla (Aragón), Leopoldo Tolívar Alas (Astúries), Miquel Masot Miquel (Illes Balears) Alfonso Candau Pérez (Valladolid) Juan Carlos Palmero (Córdoba -RA.-), Ramiro Moreno Baldibieso (Bolívia), José-Antonio. Moreno Ruffinelli (Paraguai), Luis Cova Arria (Veneçuela), Sergio Zavala Leiva (Honduras) i Francisco Lamonedá Díaz (Extremadura) i els representants d'altres Acadèmies, Eduardo Antonio Sambrizzi (Buenos Aires), Luis Miguel Romero Villafranca (València) Víctorio Magariños Blanco (Sevilla). Assistiren també alguns acadèmics en diverses qualitats⁴.

El dia 6 es celebraren actes institucionals a la seu de l' "Ilustre Colegio de Abogados de Granada" i fórem rebuts, a l'edifici de la Chancilleria pel President i el Fiscal del Tribunal Superior de Justícia de Andalucía

Al dia següent tingueren efecte les sessions de treball. En començar la reunió i a proposta de l'Acadèmia de Catalunya, els reunits van acordar fer constar en Acta el seu sentiment de condol per la mort de l'Excm. Sr. Manuel Jiménez de Parga Cabrera, membre d'honor de la "Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada", ex Ministre, Ambaixador i ex President del Tribunal Constitucional i durant més de vint anys vinculat a la Universitat i a la Cúria dels Advocats de Barcelona.

³ El Pfr. Monroy Cabra, Advocat, Professor de Dret Internacional i Magistrat i President el Tribunal Constitucional de Colòmbia, en el seu viatge de tornada va passar a Barcelona el dia 9 de maig. Fou atès per la nostra Acadèmia. Visità l'Acadèmia i el Col·legi (a la Biblioteca va coincidir amb els nostre company Agustín Luna Serrano). També visità amb un tracte preferencial, facilitat per l'Arquebisbat de Barcelona, la Basílica de la Sagrada Família i altres monuments de la Ciutat.

⁴ Com a observadors, Alfonso Santiago (Buenos Aires), Domingo Bello Janeiro (Galícia), Francisco Baena Bocanegra (Sevilla), Juan Manuel Aparicio (Córdoba -RA.-), Luis Félix Alipaz Echazú, i Francisco Mata Rivas (Aragón). Estava prevista també l'assistència de Rafael Jiménez de Parga Cabrera (Catalunya) que finalment no va poder assistir a causa de la mort del seu germà Manuel (r.i.p.). Actuà com a organitzador i responsable del "Encuentro" el Sr. José Ma. Rosales de Angulo (Granada)

A continuació es va procedir a l'elecció de càrrecs de la Mesa del Secretariat. Es renovaren la majoria dels càrrecs i es cobriren les vacants. S'acordà que cas d'impossibilitat d'actuació del President, fos substituït fins la nova elecció, pel Vicepresident Josep-D. Guàrdia Canela. Es nomenà Director de la Mesa. l'Acadèmic (Granada) Sr. José Ma. Rosales de Angulo i Secretària a qui ho és de l'Academia Gallega, Sra, María Morandeira Caridad.

Es parlà del proper Congrés i constatats el silenci i l'absència en la reunió de l'Academia de Mèxic, es proposà la seva organització a l'Acadèmia de Paraguai, el President de la qual va demanar un termini per a efectuar gestions i decidir-se definitivament.

El President de l' "Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela", Luis Cova Arria donà compte d'un "Pronunciamiento" de la seva Acadèmia, de 10 d'abril de 2014, titulat "*Ante las recientes decisiones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia*". Va explicar els fets que originaren aquesta declaració i els assistents acordaren per unanimitat el text següent:

"Con motivo de la comunicación efectuada por el Sr. Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela D. Luis Cova Arria, quien manifiesta la difícil situación jurídica venezolana en los tiempos actuales, la Conferencia de Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica expresa su preocupación al respecto, valora de manera especial el magisterio de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, entendiendo que la paz social por todos deseada sólo puede alcanzarse dentro del marco del Estado de Derecho, la división de los Poderes y el respeto absoluto de los derechos humanos. Granada, 7 de mayo de 2014"

La reunió de Granada va constituir, doncs, un nou èxit. Després de vint anys de contactes, podem afirmar que les Acadèmies jurídiques de la pràctica totalitat d'Iberoamerica, diguin-se de Jurisprudència i Legislació o de Ciències

jurídiques, polítiques o socials, es coneixen mútuament i es troben interrelacionades.

Posar-ho de manifest i animar a seguir aquest camí ha estat el propòsit d'aquesta comunicació

Moltes gràcies per la vostra atenció en escoltar-la.